

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de Setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de setiembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 614-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de setiembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 307-2023-UPG/FIME de fecha 22 de setiembre del 2023, presentado por el director de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA, mediante el cual solicita Acta Adicional por error del docente al momento del llenado del acta, de la MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO, de la estudiante BERROSPI MERINO SUSAN SUE, con código 2371010312, asignatura, MG 103 - LOGÍSTICA Y COSTOS DE MANTENIMIENTO, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 185-2017-CU de fecha 27 de junio 2017, en su artículo 92º establece el procedimiento para la emisión de Actas Adicionales, y en el literal b) contempla la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenado del acta:

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Setiembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la emisión de ACTA ADICIONAL por error del docente al momento del llenado del acta, correspondiente a la MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO de la estudiante BERROSPI MERINO SUSAN SUE, con código 2371010312, asignatura, MG 103 - LOGÍSTICA Y COSTOS DE MANTENIMIENTO, correspondiente al Semestre Académico 2023-A, según el siguiente detalle:

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2371010312	BERROSPI MERINO SUSAN SUE	DEYVI ANTHONY LÓPEZ RIOS	MG 103 - LOGÍSTICA Y COSTOS DE MANTENIMIENTO	15	2023-A

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas.- Director(e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



